*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 11 de octubre de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 37, 38 y concs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Fernando Emilio Martins de Oliveira y Raúl Gutman, en conjunto, por la representación y dirección letrada de Algodonera del Valle S.A., citada como tercera, en la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA